



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 096-2024-DGA-UNCA

Huamachuco, 16 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2024-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp.Gest.Patri. de fecha de recepción 19 de julio de 2024 de la Especialista en Gestión Patrimonial, en veintiún (21) folios, Informe N° 036-2024-UNCA/PRESIDENCIA/OTI/JBUA de fecha de recepción 06 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 248-2024-CO-UNCA de fecha 31 de julio de 2024, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 31 de julio de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, conforme al artículo 6 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y, iii) **la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;**

Que, el literal g) y h) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) establece que la función de la Dirección General de Administración, sobre la materia, es: "g) Supervisar la administración, ingreso, control, cautela, disposición y fiscalización de los bienes muebles e inmuebles de la entidad. h) Aprobar plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio de la entidad", conforme a lo dispuesto en el DL 1439 y su reglamento, y su Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y su modificatoria;

Que, asimismo, dentro de las competencias de la Unidad de Abastecimiento se encuentra el literal u) del artículo 48 de ROF "Coordinar, organizar, dirigir la aplicación de procesos técnicos previstos en la normatividad vigente, referente a administración, disposición, registro, supervisión inscripción, saneamiento, alta, **baja**, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales (...)", a través de Control Patrimonial;

Que, la Directiva N°006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en adelante la Directiva, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 096-2024-DGA-UNCA

Huamachuco, 16 de agosto de 2024

patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de acuerdo al artículo 47 de la Directiva, define a la baja como "el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC". Además, se precisa la siguiente causal de baja: **"g) Obsolescencia técnica.- Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene desempeño eficiencia por estar desfasada tecnológicamente"**;

Que, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento; emite el Informe Técnico 004-2024-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp.Gest.Patri. del 19 de julio de 2024, menciona en el numeral 4.5 que el numeral III del Informe N° 036-2024-UNCA/PRESIDENCIA/OTI/JBUA, la Oficina de Tecnología de la Información concluye que, los softwares detallados en el Anexo 01 de la presente, se encuentran en estado de obsolescencia técnica debido a su antigüedad y falta de actualizaciones, esto afecta su eficiencia y compatibilidad con tecnologías modernas. Asimismo, no generan beneficios significativos para la entidad y pueden generar riesgos de seguridad. Además, en el numeral 4.6 del mismo informe, menciona que el numeral IV del Informe N° 036-2024-UNCA/PRESIDENCIA/OTI/JBUA, la Oficina de Tecnología de la Información recomienda dar de baja los softwares obsoletos, actualizar los softwares que aún se encuentran en uso, pero desactualizados, así como, adquirir nuevas soluciones de software que permitan cubrir las necesidades actuales de la entidad de manera más eficiente y segura. En el Informe Técnico 004-2024-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp.Gest.Patri., en el que se sustenta, justifica y recomienda emitir la resolución administrativa que apruebe el procedimiento de baja por causal de "Obsolescencia Técnica" de 10 (diez) bienes muebles (softwares) detallados en el Anexo 01, con un valor neto de **S/. 10,809.07** (Diez mil ochocientos nueve con 07/100 soles) al 30 de junio de 2024, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por la Superintendencia Nacional de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, de conformidad con los literales g) y h) 30 del ROF vigente de la Universidad Nacional Ciró Alegria – UNCA establece que la función de la Oficina General de Administración, sobre la materia, es: "Supervisar la administración, ingreso, control, cautela, disposición y fiscalización de los bienes muebles e inmuebles de la entidad" y "Aprobar plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio de la entidad";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la baja de 10 (diez) bienes muebles (softwares) por la causal de "Obsolescencia Técnica" según se detalla en el Anexo 01, con un valor neto de **S/. 10,809.07** (Diez mil ochocientos nueve con 07/100 soles) al 30 de junio de 2024 que afecta a la cuenta contable 1407.0302 Software;

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Unidad de Abastecimiento y de Contabilidad, extraiga del inventario patrimonial de la Universidad Nacional Ciró Alegria y del registro contable que afecta a los estados financieros respectivamente, de acuerdo a la presente resolución conforme a sus competencias y responsabilidades.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 096-2024-DGA-UNCA

Huamachuco, 16 de agosto de 2024

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, efectúe el registro de los actos aprobados mediante los artículos primero y segundo de la presente Resolución en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a Presidencia, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y Especialista en Gestión Patrimonial para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Luis José Lima Victoria Alva
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNCA (C)



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
 “DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
 “La Universidad del Ande Libreño”



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 096-2024-DGA-UNCA

ANEXO 01

Huamachuco, 16 de agosto de 2024

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES (ACTIVOS INTANGIBLES - SOFTWARES) PROPUESTOS PARA BAJA

Informe Técnico Nº 004-2024-UNCA-DGA-UABAST/Esp. Gest. Patr. Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la Causal: OBSOLESCENCIA TÉCNICA evaluados por la Oficina de Tecnología de la Información

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/ AL 30-06-24	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	SERIE					
1	140400030001	SOFTWARE (INC. LICENCIA) PARA EL MANEJO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	SIN MARCA	SIM	S/S	Malo	1507.0302	1.00	Obsolescencia Técnica	OTI SEDE ACADÉMICA
2	140400030002	SOFTWARE (INC. LICENCIA) PARA EL MANEJO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	SIN MARCA	SIM	S/S	Malo	1507.0302	1.00	Obsolescencia Técnica	OTI SEDE ACADÉMICA
3	140400030004	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMÁTICA	SIN MARCA	SIM	S/S	Malo	1507.0302	1,133.28	Obsolescencia Técnica	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
4	140400030005	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMÁTICA	SIN MARCA	SIM	S/S	Malo	1507.0302	1,133.28	Obsolescencia Técnica	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
5	140400030006	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMÁTICA	SIN MARCA	SIM	S/S	Malo	1507.0302	1,133.28	Obsolescencia Técnica	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
6	140400030007	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMÁTICA	SIN MARCA	SIM	S/S	Malo	1507.0302	1,133.28	Obsolescencia Técnica	SALA DE INVESTIGACION
7	140400030008	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMÁTICA	SIN MARCA	SIM	S/S	Malo	1507.0302	1,133.28	Obsolescencia Técnica	SALA DE INVESTIGACION
8	140400030009	SISTEMA OPERATIVO INCLUYE LICENCIA	SIN MARCA	WINDOWS SERVER 2019 STANDARD ROK (16 COR	S/S	Malo	1507.0302	1,983.28	Obsolescencia Técnica	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
9	140400030010	SOFTWARE DE ADMINISTRACION	HPE PROLIANT	SIM	S/S	Malo	1507.0302	1,643.28	Obsolescencia Técnica	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
10	140400030011	SOFTWARE DE ADMINISTRACION	VERNIER	SIM	S/S	Malo	1507.0302	1,514.11	Obsolescencia Técnica	LABORATORIO DE FÍSICA
Total cuenta contable 1507.0302								10,809.07		